

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez este proceso donde se recibió nuevo poder por parte de la parte demandante, pero no se anexa certificado de Existencia y Representación. Sírvasse proveer.

Supía, 18 de agosto de 2023.

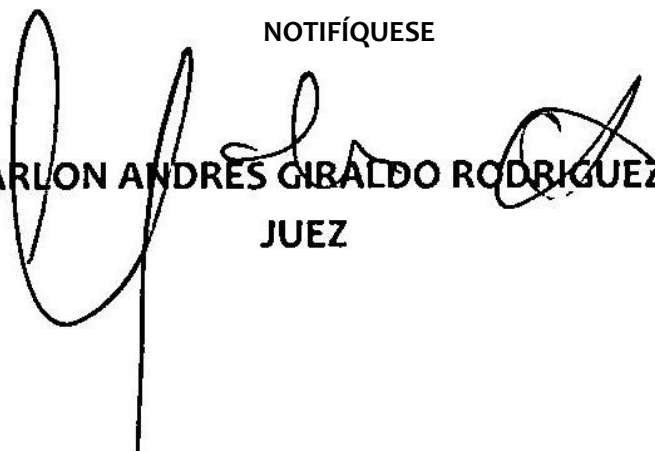
YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)
Sustanciación N°243

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A. NIT.816.002.464-3
Demandado: ANA JOSEFA MONTOYA SALAZAR C.C65.768.289
Radicado: 17777408900120210026600

Con base en el informe secretarial que precede, se **ABSTIENE** el Despacho de reconocer personería jurídica al abogado **YAMID BAYONA TARAZONA**, identificado C.C5.469.869 y portador de la T.P 144.053 del C.S de la J., toda vez que no se adjuntó el respectivo Certificado de Cámara y Comercio al otorgarse el respectivo poder por una persona jurídica, con lo cual no se pudo corroborar la calidad de Representante Legal del Fondo de Garantías del Café S.A (Artículo 84 y 85 C.G.P).

NOTIFÍQUESE



MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°125 del 24 de agosto de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeadb94e6221faee92c4182a1b78c777546ef5f964d1f19b8c6f4aa1c3201913**

Documento generado en 23/08/2023 02:16:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>